



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

OPERAGUA - 4 SEP. 2020 2019-2021

F=202 NCM

NOMBRE:

HORA:



OPERAGUA

Salazar. El Caudillo del Sur."



OPERAGUA

SUSTENTABLE PARA TI 2019-2021

COORDINACIÓN JURÍDICA

OFICIO NÚMERO: C.J./ 295 /2020

ASUNTO: Respuesta a solicitud SAIMEX.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México; a 03 de septiembre del 2020.

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE:

A través del presente, en atención y respuesta a la Solicitud de Información Pública número 00031/OASCUAUTIZC/IP/2020, recibida a través del SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX) que a la letra señala:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

"Se solicita el Convenio y/o Contrato de fecha 07 de noviembre de 2015, y el su convenio modificadorio de fecha 22 de marzo de 2007, suscritos por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli y la Empresa Fraccionadora y Constructora Tulpa, S. A. de C. V. se adjunta la Gaceta de gobierno del estado de México de fecha 25 de Febrero de 2016, el cual ervira de apoyo para tener un antecedente. (sic)"

Por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 6 A fracción I de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos, 12 fracciones I y II, 24 fracción XIV, 29 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 132 y 133 del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en archivos de esta Coordinación Jurídica, **no se encontró ningún convenio o contrato de fecha 07 de noviembre de 2015** celebrado entre este Organismo y la empresa "FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S. A. DE C. V.", sin embargo, **existe un Convenio de fecha 07 de noviembre de 2005** celebrado con dicha empresa, considerando que tal vez por un error involuntario el solicitante refirió de manera errónea el año de celebración 2015 en lugar de 2005, toda vez que de la lectura del texto de la solicitud, refiere información de un convenio modificadorio del convenio en referencia celebrado en el año 2007; por lo tanto, en este orden de ideas, se encuentra a disposición del solicitante el convenio de fecha 07 de noviembre de 2005. Respecto a la información sobre un **Convenio Modificadorio de fecha 22 de marzo de 2007 con dicha empresa**, le informo que si obra en archivos de esta área copia simple del convenio de referencia.

No omito informar que la Coordinación Jurídica solicitó al Comité de Transparencia se dictare Acuerdo de Versión Pública, para eliminar datos personales, por lo que con el Acuerdo CT/ISO10/VP/002/2020 se autorizó el mismo, el cual se anexa en archivo por separado adjuntando los anexos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, quedando a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO HORTA ÁLVAREZ
COORDINADOR JURÍDICO.



C.c.p. Archivo.